



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No. 1284
(09 DE AGOSTO 2021)

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece que "*Una vez aprobado el presupuesto, mediante acuerdo del Consejo Directivo, el Director General debe expedir la resolución de liquidación para detallar el mismo. El nivel de desagregación de esta resolución contendrá la clasificación establecida por el representante legal de la Corporación.*" (...)

Que según el Artículo 24 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece las "*MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.*"

Que según el Artículo 26 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece: "*Traslados. Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por este, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación"

Que mediante Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

C



Que mediante Resolución No. 2480 del 31 de diciembre de 2020, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 estatuto de presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA.

Que mediante Resolución No. 949 de 18 de junio de 2021, se procedió a Modificar la Resolución No. 2480 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento y gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la Vigencia fiscal de 2021.

Que el traslado presupuestal obedece a la necesidad por parte del proceso de Recursos Financieros y Físicos de dar cumplimiento a los artículos segundo y cuarto de la resolución 2133 de 2020.

"ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación para realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades de tránsito y entidades respectivas con el fin de obtener el certificado de desintegración física de los bienes declarados inservible y/u obsoletos."

Que se deben trasladar recursos para garantizar el cumplimiento del proyecto de educación ambiental dentro del Plan de Acción Cuatrienal "Acciones Sostenibles – 2020- 2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza" de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá. - Departamento de Boyacá, aprobado mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, establece las actividades tales como (Diseño y Elaboración de material pedagógico, como apoyo a los procesos de sensibilización y promoción del conocimiento, Implementar un programa para la sostenibilidad ambiental con los diferentes sectores de servicios y realizar la estrategia de aulas abiertas y escuela verde) que requieran contar con insumos pedagógicos que contribuyan en la realización de procesos de aprendizaje, en consecuencia de lo anterior se requiere continuar promoviendo la educación ambiental con la vinculación de Municipios, Instituciones educativas, sectores de servicios y organizaciones de base que permita la generación de conocimiento en agroecología, separación de residuos sólidos, compost, lombricompost, y consumo responsable entre otras, para lograr en todas las comunidades una cultura ambiental en el cambio de hábitos y conservación de los recursos naturales.

Así mismo, se debe realizar traslado teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –Corpoboyaca- contemplo en su Plan de Acción 2023, en el Proyecto "participación y Gobernanza Ambiental" y Educación Ambiental, las actividades "Realizar acciones para la Gobernanza Ambiental" e implementar un programa para la sostenibilidad ambiental con los diferentes sectores de servicios.

Que la Ley 1549 en su artículo quinto establece:

"ARTÍCULO 5o. ESTABLECIMIENTO DE INSTRUMENTOS POLÍTICOS. Es responsabilidad de las entidades territoriales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: a) Desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualicen la política y la adecúen a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible; b) Promover la creación de estrategias económicas, fondos u otros mecanismos de cooperación, que permitan viabilizar la instalación efectiva del tema en el territorio, y c) Generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en este marco político".

De igual forma se deben trasladar recursos teniendo presente que para una adecuada ejecución de la estrategia de emprendimiento de Negocios Verdes, adoptada en la Política de Producción y Consumo Sostenible (PPyCS), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñó los lineamientos para la formulación del Plan Nacional de Negocios Verdes y sus cinco (5) Programas Regionales (PRNV). En la Jurisdicción de cada una de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, en



la de las autoridades ambientales urbanas y en los Distritos de que trata la Ley 768 de 2002, se adoptará el Programa Regional de Negocios Verdes correspondiente a la región en que se encuentre; por lo tanto, es responsabilidad de estas entidades su implementación con el propósito de asegurar la correcta, armónica y coordinada ejecución de las acciones y la realización de los objetivos de la política en el ámbito nacional y regional. En consecuencia, las Ventanillas Regionales de negocios Verdes de las CAR son las encargadas de liderar y articular a los diferentes actores locales en la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes, que, en otras funciones, realiza la identificación de productos que cumplan con los criterios generales del Programa Regional de Negocios Verdes (PRNV), realiza seguimiento a los compromisos, evalúa los avances y realiza los ajustes respectivos.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, a través de la implementación del Plan Nacional de Negocios Verdes, impulsa la generación de 12.630 negocios verdes sostenibles verificados a 2030, los cuales serán verificados con la herramienta diseñada para tal fin, como resultado se formulará un plan de mejora y se realizará acompañamiento por medio de la asistencia técnica y el apoyo en la promoción y comercialización.

También se debe realizar traslado en virtud de lo siguiente, que en el año 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible publicó la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, en el cual se menciona que una de las principales causas de transformación y pérdida de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos son las invasiones biológicas. Así mismo, el MADS publicó el Plan Nacional para la Prevención, Control y el Manejo de las especies introducidas, transplantadas e invasoras; en este documento se proponen directrices relacionadas con la prevención, manejo de las invasiones biológicas.

Que Corpoboyacá como Autoridad Ambiental Regional tiene como objeto establecer estrategias y acciones frente a potenciales amenazas de especies exóticas y/o invasoras en la biodiversidad y los ecosistemas y apoyar programas de mitigación, manejo y control de éstas especies.

Que se cuenta con la justificación jurídica, técnica y económica para cada traslado en los formatos FRF-11; que forman parte integral de la presente Resolución.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001053 de 23 de Julio de 2021, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados, correspondiente a funcionamiento de Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá -

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001025 de 19 de Julio de 2021, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$265.608.200)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados, correspondiente a los Proyectos Educación Ambiental y Participación y Gobernanza Ambiental de la Oficina de Participación y Cultura Ambiental.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001049 de 22 de Julio de 2021, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE**



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
 Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación resolución 1284 Pag. 4

(\$89.823.857), disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados, correspondiente al proyecto Negocios Verdes Sostenibles de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión ambiental.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001048 de 22 de Julio de 2021, por la suma de **SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$6.024.000)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados, correspondiente al proyecto Manejo de especies Invasoras de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión ambiental.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2021, por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$364.456.057), según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	credito	contractedito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	364.456.057	364.456.057
22	PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS PROPIOS		
221	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
221202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
22120201	MATERIALES Y SUMINISTROS		
22120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, Textiles, prendas de vestir y productos de cuero		
22120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
22120202005	Servicios de la Construcción		
2212020200501	Servicios de la construcción		3.000.000
22120202006	Servicios alojamiento; comidas bebidas; transporte; distribución de electricidad, gas, agua		
2212020200607	Servicio de Alquiler de Vehiculos de Transporte con Operario	3.000.000	
223	INVERSION		
2231	GASTOS DE PERSONAL		
223203	INVERSION DIRECTA		
22320301	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
223203011	DESARROLLO SOSTENIBLE Y NEGOCIOS VERDES		
22320301101	Negocios verdes sostenibles		
2232030110101	Adquisición de bienes y servicios		
223203011010101	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
223203011010101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	89.823.857	
223203011010102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		89.823.857
22320302	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
223203022	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD		
22320302203	Manejo de Especies Invasoras		



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación resolución 1284 Pag. 5



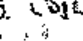
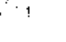
2232030220301	Adquisición de bienes y servicios		
223203022030101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.024.000	
223203022030102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.		6.024.000
22320308	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
22320308102	Educación ambiental		
2232030810201	Adquisición de bienes y servicios		
223203081020101	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Educación ambiental		193.772.000,00
223203081020101	Servicios para la comunidad, sociales y personales		17.068.000,00
223203081020101	Servicios para la comunidad, sociales y personales		34.136.000,00
223203081020103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	193.772.000	
223203081020103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	17.068.000	
223203081020103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	34.136.000	
22320308103	Participación y Gobernanza Ambiental		
2232030810301	Adquisición de bienes y servicios		
223203081030101	Servicios para la comunidad, sociales y personales		12.650.400,00
223203081030101	Servicios para la comunidad, sociales y personales		7.981.800,00
223203081030104	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	12.650.400	
223203081030104	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	7.981.800	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar las modificaciones a los rubros de presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE A CUMPLASE


HERMAN ESTIF AMAYA TELLEZ
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Yolanda Monroy Olarte 
Revisó: César Orlando Luis Huertas 
Revisó: Luz Deyanira González Castillo 
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez 
Aprobó: Herman Estif Amaya Tellez

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Antigua vía a Palpa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mails: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co